TIPO DE SOLICITUD

Adicional: Usado para el incremento de valor o el plazo de contrato o convenio.

Otro sí: Usado para modificar o aclarar el texto o clausulado del contrato o convenio

Adicional [X] Otrosí [X]

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO No:	20251435	**CONVENIO No:**	N/A
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE MEDICIONES AMBIENTALES E IMPLENTACION DE PROYECTO CAMPUS SOSTENIBLE EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-030-2025		
CONTRATISTA:	TANIA LORENA VALENCIA ZAPATA	**SUPERVISOR:**	WENDY LORAINE VILLARREAL ESPRIELLA

2. ADICIONAL

2.1. PLAZO

Inicial:	16 de enero de 2026	**Ampliar a:**	104 días	**Final:**	30 de abril de 2026

Justificación del tipo de solicitud:

En calidad de Supervisor del Contrato PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 20251435, suscrito con TANIA LORENA VALENCIA ZAPATA, identificada con NIT 1.059.814.483, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE MEDICIONES AMBIENTALES E IMPLENTACION DE PROYECTO CAMPUS SOSTENIBLE EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-030-2025”, y atendiendo la solicitud presentada por el contratista mediante oficio radicado el 13 de enero de 2026, se considera procedente la prórroga del plazo contractual hasta el treinta (30) de abril de 2026. A continuación, esta solicitud se fundamenta en razones técnicas que, dificultan la continuidad del contrato en los términos originalmente estipulados. En particular, los siguientes puntos justifican esta solicitud:

…“La presente solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes, teniendo en cuenta que aún se requiere realizar toma de información en campo (in situ) para la consolidación técnica de los productos contractuales, así como ejecutar la socialización de los resultados con los actores institucionales correspondientes (estudiantes, administrativos y docentes), lo cual resulta indispensable para el cierre satisfactorio del proceso.

Adicionalmente, se solicita considerar que en la ciudad de Barranquilla se aproxima la temporada de Carnaval, la cual suele generar períodos de baja disponibilidad institucional y tiempos operativos reducidos, así como la Semana Santa, factores que impactan la programación de jornadas, reuniones y espacios de socialización, y que pueden generar tiempos muertos en la ejecución si no se cuenta con un margen de plazo suficiente y realista."

Por lo anterior, y en virtud de los tiempos asociados a la ejecución de las actividades, y que el plazo inicialmente pactado está próximo a agostarse, se requiere una extensión del plazo contractual hasta el treinta (30) de abril de 2026.

Con la presente solicitud se anexa:

1. Oficio de solicitud de TANIA LORENA VALENCIA ZAPATA

2.2. VALOR

Valor Inicial:	No aplica	**Valor Adicional:**	No aplica
Valor Total:	No aplica		

Justificación del tipo de solicitud:

No aplica

3. OTROSI

4. ADICIONAL

Cláusula a Modificar:

CLÁUSULA CUARTA.

04) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Clausula Modificada:

CLÁUSULA CUARTA.

04) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que la Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, en aras de prevenir cualquier situación que afecte el desarrollo del contrato y atendiendo la solicitud del supervisor procede a firmar la presente solicitud.

Se firma la presentes solicitud de adición y prórroga por quienes en ella han intervenido en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

WENDY LORAINE VILLARREAL ESPRIELLA
Supervisora de contrato

ANGELA VICTORIA HERNÁNDEZ VERGARA
Secretaria General

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector
Ordenador del Gasto